



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0066

Quito, D.M., 03 de octubre de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TRASPASO DE UN (1) PUESTO VACANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 82, determina: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 226, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 227, manifiesta: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 229, establece: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”;

Que, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece: “*Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación*”;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “*Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución (...)*”;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “*De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...f) Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal;(...)*”;

Que, el Art. 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “*La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)*”;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio del Trabajo, expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución Institucional No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0066

Quito, D.M., 03 de octubre de 2025

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, en su Art. 1, previo informe de la UATH institucional, literal a) “Aprobar los trasposos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo”; y, literal d) “Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario)”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 31 de marzo del 2025, publicado en el suplemento N° 31 del Registro Oficial, de 05 de mayo de 2025, el Sr. Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería, resolvió, expedir la reforma al “Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 060, de 24 de julio de 2025, se dispone en su Artículo 1) lo siguiente: “Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva: (...) Traslado: 1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 099, de 14 de agosto de 2025, se dispone en su Artículo 2) lo siguiente: “Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión por absorción, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones, que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos, conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional”;

Que, la normativa ibidem en su Artículo 4) establece lo siguiente: “Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en materia de acuicultura y pesca”;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2025-0403-O de 11 de septiembre de 2025, el Ministerio del Trabajo, emitió la aprobación de la Estructura Organizacional, Resolución y Lista de asignación para el cambio de denominación de un (01) puesto y la creación de doce (12) puestos del Nivel Jerárquico Superior para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, Mediante Memorando Nro. MAG-DPJ-2025-1193-M, de 12 de septiembre de 2025, la Dirección de Patrocinio Judicial notificó la decisión Judicial Nro. 17811-2020-01379 interpuesta por la Sra. Jessica Valeria Valencia Machuca, en cuya parte pertinente señala:

“En atención a lo resuelto por la autoridad judicial dentro del Expediente Nro. 17811-2020-01379, me permito correr traslado de la sentencia emitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante la cual se aceptó la acción de protección y se declaró la nulidad del acto administrativo impugnado —Acción de Personal Nro. 1204—, disponiendo en su parte resolutive lo siguiente:

“Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda, en consecuencia, se declara la nulidad del acto administrativo impugnado Acción de Personal No. 1204; disponiéndose:

a) En el término de cinco días se proceda al reintegro de la accionante al cargo donde ejercía las funciones al momento en que fue cesada, o, a otro similar en igual rango y remuneración de acuerdo a su nombramiento; b)



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0066

Quito, D.M., 03 de octubre de 2025

Al pago de las remuneraciones dejadas de percibir junto con los beneficios de ley, por ese efecto se incluirán los aportes patronal y personal al IESS, a cargo de la demandada, hasta su efectiva reincorporación; c) Se proceda con los descuentos a los que hubiere lugar en virtud del desempeño de otros cargos públicos y de la indemnización por la supresión de partida que hubiere recibido. Sin honorarios ni costas. – Notifíquese, (sic)."

Conforme consta en la providencia de 8 de septiembre de 2025, mediante la cual se remitió el expediente a la Sala de lo Contencioso Administrativo con la documentación correspondiente para su envío a la judicatura de origen, se deja constancia de que se han agotado todas las instancias judiciales, incluido el recurso de casación, por lo que la sentencia se encuentra ejecutoriada y constituye cosa juzgada, siendo de obligatorio e inmediato cumplimiento conforme lo determina el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En tal virtud, corresponde dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad judicial. Para el efecto, se adjunta la sentencia emitida dentro del referido expediente";

Que, con sumilla inserta de la Mgs. Diana Saltos, en el Memorando Nro. MAG-DPJ-2025-1193-M, en el Sistema de Gestión Documental Quipux, dispone: *"Trámite respectivo en aplicación de la normativa vigente. Gracias";*

Que, mediante Informe Técnico Nro. 128-GDO-DATH-MAGP-2025 de 25 de septiembre de 2025, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza técnicamente la factibilidad de traspaso de la partida presupuestaria individual Nro. 9142 y recomienda lo siguiente: *"Se recomienda efectuar la resolución respectiva de traspaso de puesto de la partida individual 9142, de Analista de Asesoría Jurídica 1, en la Coordinación General de Asesoría Jurídica a Analista Administrativo 1, en la Dirección Administrativa, a fin de que se continúe con los trámites que corresponden para el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nro. 17811-2020-01379.";*

Que, mediante Memorando Nro. MAGP-CGAF-DATH-2025-5865-M, de 29 de septiembre de 2025, la Mgs. Carina Rivera, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"autorizar a través de la Resolución Administrativa respectiva, el traspaso de (1) puesto vacante, con partida presupuestaria individual Nro. 9142, de Analista de Asesoría Jurídica 1, en la Coordinación General de Asesoría Jurídica a Analista Administrativo 1, en la Dirección Administrativa, para cumplimiento de la Sentencia Judicial Nro. 17811-2020-01379 interpuesta por la sra. Jessica Valeria Valencia Machuca";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025, la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca delegó al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en el Art. 7 numeral 7.1. literal d) *"Autorizar y legalizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, rotaciones y licencias. Se exceptúan encargos y subrogaciones de puestos de Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores General y Directores Distritales y Titulares de la Entidades Operativas Desconcentradas";*

En ejercicio de las facultades contempladas en el Art. 1 literales a) y d) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 69 numeral 1 literal a) del Reglamento General a la LOSEP, y Art. 7 numeral 7.1. literal d) del Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el cambio de denominación y traspaso de un (01) puesto vacante, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. 128-GDO-DATH-MAGP-2025 de 25 de septiembre de 2025, acorde al siguiente detalle:



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0066

Quito, D.M., 03 de octubre de 2025

ACTUAL							PROPUESTA								
NRO. PARTIDA NO PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	MU	CIUDAD	NRO. PARTIDA NO PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	MU	CIUDAD		
1	9142	Analista de Asesoría Jurídica 1	Coordinación General de Asesoría Jurídica - Planta Central	Servidor público	39	986.00	Quito	1	9142	Analista Administrativo 1	Dirección Administrativa - Planta Central	Servidor público	39	986.00	Quito

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutar los actos administrativos pertinentes, para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa expedida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- informe_técnico_nro_128-gdo-dath-magp-2025-signed-signed0505049001759246804.pdf
- memorando_de_patrocinio_judicial0231986001759246838.pdf
- sentencia_de_juicio_no__17811-2020-013790063705001759246881.pdf
- magp-cgaf-dath-2025-5865-m_autorizacion.pdf

Copia:

Señora
Patricia de los Angeles Rodas Arellano
Directora de Gestión Documental y Archivo

ca/mv/cr/dc